

adversas para el desarrollo de Institución, así como de las presiones de los gobiernos estatal y federal por el esclarecimiento de los pasivos de la Institución, se identifica que algunas de las circunstancias que han propiciado este déficit financiero son atribuibles, entre otros, a los factores siguientes²⁰:

- El reconocimiento de la SEP de sólo 51.20% de las prestaciones contenidas en los Contratos Colectivos de Trabajo, de acuerdo al estudio actuarial con datos a diciembre de 1996.
- La ausencia de un fondo de jubilación, que repercute en el gasto de operación.
- El no-reconocimiento de plazas administrativas por parte de la SEP, desde el año de 1989.
- El no-reconocimiento, para efectos de subsidios, de los nuevos programas académicos en licenciatura y posgrado
- Los subsidios al ISR e IMSS contemplados en los Contratos Colectivos de Trabajo y que se vean reflejados en las finanzas de la Universidad.

Lo anterior exige a la Institución reactivar los trabajos de reforma, por lo que los diferentes sectores nombran a los nuevos integrantes de la COREU. Los avances

reportados en esta fase fueron de gran importancia. De manera sintética se podrían identificar tres grandes aportes al proceso de Reforma:

- La capacidad de elaborar y acordar, entre los cuatro sectores, un programa de trabajo encaminado a la realización del Foro denominado "La universidad pública del siglo XXI: calidad académica, autonomía y democracia", evento que se materializó a través de las cinco *Jornadas Temáticas*.²¹
- Una amplia participación de la comunidad universitaria, y de diversos sectores de la sociedad e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, a través de 220 ponencias.
- Las modificaciones al Estatuto Orgánico²², en materia de procesos de elección de Rector (a) y Directores (as), que trajo como consecuencia un proceso electoral limpio, democrático y de gran madurez política, que permitió legitimar como nunca antes el resultado de los procesos electorales y eliminó la posibilidad que el rector electo fuese alguien diferente a los candidatos registrados.

Una de las limitaciones que se observan en este momento de efervescencia es

20 Plan Institucional de Desarrollo 2000-2010 (PIDE). UAQ. 2002. pp.48-49.

21 Cfr. "Antecedentes, exposición de motivos, objetivos y funciones de la Comisión de Reforma Universitaria en la UAQ.", y el "Documento para enviar a la Escuela de Bachilleres y a las Facultades, informando de las Jornadas Temáticas". S/f.

22 Adición del Capítulo II BIS, Artículo 5-B. Compilación Legislativa... *Op. Cit.* p. 39.

que, entre el segundo y el tercer aporte del proceso, se conforma una Comisión de Expertos (COE), integrada por docentes de la UAQ a propuesta de los diferentes sectores, con el objeto de dar continuidad y orientación profesional a los trabajos. Sin embargo, aparte de que no hubo la suficiente capacidad de convocatoria para conformar este equipo de trabajo, y de que la propia COREU muestra poca voluntad política para la discusión y aprobación de las propuestas de la COE, la dinámica de la COREU se vio absorbida por el proceso electoral de 1999, sin recuperar, de manera inmediata, la riqueza que aportó el evento de las *Jornadas Temáticas*.

3. Situación actual

Fase de recuperación.

Una vez concluido el proceso electoral a inicios de 2000, que favoreció a la M. en C. Dolores Cabrera Muñoz para ocupar el cargo de Rectora para el periodo 2000-2003, y recuperando los compromisos planteados en su "Programa de Trabajo", refrendados con el voto por la totalidad de la comunidad universitaria, se nombra a los nuevos integrantes de la COREU, reactivando de esta manera los trabajos para la Reforma Universitaria. Ya instalada dicha comisión, y después de acordar los criterios mínimos para su funcionamiento, la tarea inmediata que

se encomendó fue la elaboración de un "Documento Base"²³, con la finalidad de buscar los consensos y dar ordenamiento a las ideas centrales sobre las cuales pudieran orientarse los trabajos de la Reforma Universitaria en la UAQ.

En este Documento Base, además de recuperar la producción escrita generada en eventos anteriores, se planteó precisar las líneas de trabajo para la Reforma Universitaria que la COREU en esta nueva etapa habría de encabezar como parte de sus funciones. En este sentido, el propósito era mostrar a la comunidad universitaria el marco general desde el cual fuese posible: a) Compartir información; b) Acordar concepciones básicas; c) Precisar objetivos; d) Definir estrategias; e) Involucrar a la comunidad universitaria en la planeación de cada una de las etapas; f) Estimar las necesidades de recursos económicos e infraestructura, y determinar las medidas de financiamiento²⁴.

A diferencia de los momentos anteriores, es menester señalar que la comunidad universitaria asumió el compromiso de transformar a la UAQ; esto es, abanderar el proceso de Reforma, con la participación del conjunto de la comunidad universitaria y de los diferentes sectores sociales, como la única vía para modificar estructuralmente a nuestra Institución hacia escenarios de mayor calidad académica, pertinencia social, participación democrática y defensa de la autonomía de la Universidad Pública.

23 Reforma Universitaria en la Universidad Autónoma de Querétaro. *Documento Base* (23/06/00). Comisión para la Reforma Universitaria (COREU).

24 En el año 2000, en el marco de la convocatoria del Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES), fue presentado, entre otros, un proyecto para apoyar las actividades de la Reforma Universitaria en la UAQ, lamentablemente no resultó favorecido, por lo que la Institución ha continuado los trabajos con recursos propios.

Lamentablemente, el trabajo efectuado por esta comisión, salvo la elaboración del Documento Base, no generó los resultados esperados a fin de orientar el desarrollo y conclusión del proceso de Reforma.

Es importante señalar que la dinámica de trabajo de la COREU se vio sensiblemente disminuida, al cabo de poco más de un año de su integración, por diferentes situaciones: irregularidad en la asistencia a las sesiones de trabajo; ausencia de consulta hacia los representados; carencia de productos en las subcomisiones asignadas; procesos de elección en los sectores estudiantil, de profesores y empleados; rechazo sistemático, sin presentar contrapropuestas, a las propuestas presentadas por la representación del sector de las autoridades.

Fase de concreción.

El proceso de reforma universitaria que nuestra Institución está emprendiendo, recuperando, entre diversas fuentes, los trabajos de reforma de años anteriores, las recomendaciones de los CIEES, las líneas estratégicas del PIDE 2000-2010, las acciones de transformación emprendidas por algunas unidades académicas y las políticas de gestión desarrolladas durante la presente administración, está encaminado a la transformación integral de la Institución con el propósito de redefinir el modelo educativo, y la consecuente adecuación administrativa y

normativa, a fin de avanzar en la mejora de la calidad de los programas y servicios que ofrece la institución.²⁵

En virtud del tiempo transcurrido durante la fase de recuperación, y dada la falta de avances en la formulación de un documento que pudiese ser presentado a la comunidad universitaria para su discusión, se resolvió implementar el "Taller de Planeación Estratégica", efectuado a mediados de 2002, y en el que participó el pleno del H. Consejo Universitario, así como los representantes de los sectores estudiantil y de los sindicatos académico y administrativo. Como resultado de ello se elaboró el documento denominado "Propuesta de Modelo Educativo"²⁶. Documento que aun se encuentra en discusión en los Consejos Académicos y los órganos de representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria.

Los elementos que componen la propuesta del Modelo Educativo en la UAQ, son los siguientes:

- Humanista, integral y de calidad
- Centrado en el aprendizaje
- Flexible
- Con enfoques Inter. y Multidisciplinario
- Promotor de valores con responsabilidad social²⁷

De ser aprobada la propuesta de Modelo Educativo, por el H. Consejo Universitario, la Institución entrará a un proceso gra-

25 CABRERA M., D. 3er. Informe de Gestión. www.uaq.mx

26 Reforma Universitaria. Propuesta de Modelo Educativo. Documento que se somete a la consideración del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro en el marco del Proceso de la Reforma Universitaria. UAQ. Enero de 2003.

27 Reforma Universitaria. Propuesta de Modelo Educativo... *Op. Cit.* pp. 7-9.

dual para su implementación, conforme a las estrategias que en el documento respectivo se indican.

A manera de síntesis, se presenta un cuadro que reseña los momentos tendientes a la reforma universitaria en la UAQ:

Etapas del proceso de reforma universitaria en la UAQ				
Periodo	Año	Sujetos	Propuestas	Avances
Los inicios	1978-1980	CEDUQ	Proceso electoral democrático	Asamblea General Universitaria. Presentación del Plan de Trabajo de los Candidatos
	1996	SUPAUAQ, STEUQAQ, Autoridades, Sector estudiantil	Reformas a la Legislación Universitaria	Acuerdo para la conformación de la COREU
La efervescencia	1998-1999	SUPAUAQ, STEUQAQ, Autoridades, Sector estudiantil	La universidad pública del siglo XXI: calidad académica, autonomía y democracia. Cinco <i>Jornadas Temáticas</i> (220 ponencias de universitarios y diversos actores sociales)	Reformas al Estatuto Orgánico, en materia de procesos de elección de Rector y Directores
Situación actual (recuperación)	2000-2001	SUPAUAQ, STEUQAQ, Autoridades, Sector estudiantil	Elaboración del PIDE Documento base Encuesta	Consensos entre los cuatro sectores de la COREU, sobre principios y procedimientos
Situación actual (concreción)	2002-2003	H. Consejo Universitario	Propuesta de Modelo Educativo	Se encuentra en proceso de discusión ante los Consejos Académicos de la Escuela de Bachilleres y las Facultades, así como en los órganos de representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria

V. TENDENCIAS Y PERSPECTIVAS DE LA REFORMA UNIVERSITARIA EN LA UAQ

Aun antes de resolver sobre la propuesta del Modelo, existen acciones importantes que ya se han emprendido como resultado de las orientaciones del PIDE y de otros documentos estratégicos de planeación participativa (Proyecto de De-

sarrollo de los Cuerpos Académicos <PDCA>, Programa Integral de Fortalecimiento Institucional <PIFI>, Programa Integral de Fortalecimiento del Posgrado <PIFOP>, etc.), que dan muestra clara de la voluntad de transformación que está viviendo la Institución. Entre algunas de las acciones podemos mostrar las siguientes:

- La formulación y operación del PIDE, con la participación democrática

tica de la comunidad universitaria, vinculado al proceso de Reforma.

- La generalización de la cultura de la evaluación de programas y servicios educativos, particularmente de la evaluación externa, lo que ha permitido colocar a la UAQ como una de las instituciones con mayores logros en la reclasificación de sus programas educativos de licenciatura y posgrado.
- El refrendar la función y el compromiso social de la Universidad a través de una política de desconcentración, descentralización, diversificación y ampliación de la oferta educativa a lo largo de la entidad federativa y en las zonas de influencia en la región.
- El partir de las funciones sustantivas como el eje de la transformación universitaria. Situación que se ha iniciado con la conformación de *Unidades de Planeación*²⁸ para que sean los órganos colegiados y los cuerpos académicos quienes asuman la dirección de los cambios.
- La implementación, como examen único de ingreso, del “Examen de Habilidades y Conocimientos Básicos” (EXHCOBA).
- La apertura de nuevas modalidades educativas de mayor flexibilidad que han permitido de mejor manera

la integración de las funciones sustantivas y el uso compartido de los recursos (programas con orientación interdisciplinaria y programas de educación a distancia), entre los cuales podemos destacar, en modalidad presencial: las licenciaturas en Criminología, Historia, y en Biotecnología; las maestrías en Ciencias Ambientales, Recursos Bióticos, Administración Pública Estatal y Municipal, Psicología Social, Salud Pública, Literatura Contemporánea de México y América Latina, Gestión Integrada de Cuencas, Internacional de Negocios TLC (AN), Nutrición Humana, y los doctorados en Derecho, Ciencias de la Salud y Psicología y Educación. En tanto que en modalidad a distancia se encuentran la Licenciatura en Enfermería y la Maestría en Ciencias de la Enfermería.

- La gradual integración de la UAQ a esquemas de redes académicas de colaboración interinstitucional regionales, nacionales e internacionales (PROPAC, RedBio, Red Mesoamericana de Recursos Bióticos, Red de Cooperativismo y la próxima conformación de la Red en Ciencias Ambientales).
- El establecimiento de una política de reorganización administrativa en torno al eje académico (en proceso).

28 Este documento fue elaborado en el 2000 por la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional con la finalidad de integrar a las unidades académicas y administrativas al trabajo de planeación, tanto para la implementación y seguimiento del PIDE 2000-2010, como para su integración a la formulación de los PIFI y de diversos programas estratégicos.

- La cultura democrática en la planeación y toma de decisiones, así como en los procesos de elección para la rectoría y las direcciones de la escuela de bachilleres y las facultades.
- La eficacia y transparencia del manejo financiero, así como la apertura ante los medios masivos de las finanzas y del monto y origen de los pasivos.
- La racionalización y distribución equitativa del presupuesto a las unidades académicas y administrativas, a través de la Comisión del Presupuesto del H. Consejo Universitario.
- La firma de convenios ante diversos organismos e instituciones, para favorecer mecanismos de colaboración e intercambio tendientes a ampliación de cobertura, movilidad, redes y servicios.
- La ardua labor de gestión ante los gobiernos estatal y federal, lo que ha permitido resolver el problema de los pasivos ante diferentes organismos (INFONAVIT, IMSS, etc.).
- La aprobación del H. Consejo Universitario para poner a revisión el ejercicio 2002 de los recursos ordinarios y extraordinarios por parte

de la Auditoría Superior de la Federación.

Este conjunto de acciones, entre otras, van dibujando y poniendo en operación algunas de las líneas estratégicas del proceso de reforma universitaria, acciones que, en lo fundamental, han contado con los consensos necesarios de la comunidad universitaria para avanzar en la transformación institucional en atención a las demandas de los nuevos tiempos del desarrollo social.

Lo anterior no ha sido fácil, son muchos los contratiempos que la UAQ ha tenido que sortear, particularmente por la incompreensión del gobierno estatal y lo incómodo que le resulta el proyecto de la universidad pública; sin embargo, los importantes resultados de la labor académica, que se han visto reconocidos por la evaluación externa, así como por el significativo incremento de los recursos concursables obtenidos durante el periodo 2000-2004²⁹, el apoyo recibido por sectores importantes de la sociedad civil, dan muestras contundentes de la viabilidad institucional y de su proyecto de desarrollo.

1. La reforma como medio³⁰

La reforma universitaria es un dispositivo democrático que asegure la participación de la comunidad universitaria, con el propósito de transformar a la Universidad

29 Los recursos obtenidos en los programas especiales para el fortalecimiento institucional (FOMES, PIFI y FAM), durante ese periodo para los años de ejercicio 2001, 2002, 2003 y 2004, suman un total de \$273,145 miles de pesos más 173 millones, 115 para el Fondo de Jubilación y 58 para Desarrollo Institucional.

30 Algunas de los planteamientos centrales de este apartado se sustentan en el documento "Los retos de la universidad pública ante las viejas y las nuevas circunstancias: reflexiones y alternativas". En: LÓPEZ S., J. El trabajador académico: entre las funciones sustantivas, las condiciones laborales y la democratización de las instituciones públicas de educación superior. Ed. SUPAUAQ. Méx. 1998.

Pública y refrendar su compromiso social. Dicho proceso está encaminado a la búsqueda de consensos para el diseño e implementación de un modelo educativo y académico, en concordancia con las grandes transformaciones en la producción y distribución de conocimiento, que favorezca una mayor integración entre varios aspectos, tales como: la función social, las funciones sustantivas, los niveles educativos, los programas educativos, el personal, la infraestructura académica y los espacios físicos.

En este sentido, es un dispositivo que ha de conducir tanto a la afirmación de la identidad institucional, como al fortalecimiento de su misión y la lucha permanente por mantener su vigencia a lo largo del tiempo, gracias su pertinencia social y la calidad de su personal, programas y servicios educativos.

Conforme a lo anterior, la reforma que los universitarios estamos impulsando, se orienta por los siguientes principios y aspiraciones:

- Defensa irrestricta de la autonomía universitaria y de la libertad de cátedra e investigación.
- Defensa proactiva de la Universidad Pública.
- Fortaleza de su carácter de conciencia crítica, con capacidad de propuesta social.
- Integración entre conocimiento, sociedad y currículum, para el cumplimiento de las funciones sustantivas y refrendar el compromiso social como institución pública.

- Flexibilidad en su organización académico—administrativa, a través de la búsqueda de nuevas modalidades educativas, esquemas normativos y de organización operativa.
- Fomento al uso de las nuevas tecnologías para el mejoramiento de los procesos del aprendizaje, los procesos administrativos y para garantizar mayor cobertura educativa.
- Competitividad en la formación de profesionistas.
- Calidad en el desempeño de las funciones a través del mejoramiento y actualización de los programas y servicios educativos, el personal académico y administrativo, así como en la infraestructura académica, informática y de planta física.
- Mantener y desarrollar el liderazgo intelectual y moral de la Institución, capaz de acompañar el proceso de transformación del país.

En este sentido, sostenemos que los ejes de la Reforma Universitaria, a fin de centrar nuestros esfuerzos de transformación, se agrupan en tres líneas estratégicas:

- Orientar los cambios de las áreas adjetiva y regulativa conforme a las necesidades de la función sustantiva y la pertinencia social.
- Promover la Reforma Universitaria en un sentido integral y con espíritu democrático.
- Incorporar a los distintos sectores de la sociedad al debate sobre los cambios a que habrá de someterse la Universidad pública, a fin de que

su función social, cultural y cognitiva, se mantengan vigentes.

Hoy la Universidad muestra un significativo avance en el proceso de reforma, aunque sus mayores logros han sido en el plano académico (calidad, diversificación y cobertura), quedan pendientes los rubros en lo normativo y lo organizativo. Temas que si bien fueron establecidos en el Plan Institucional de Desarrollo 2000-2010, aún queda mucho por hacer, en virtud de su impacto integral en la vida institucional.

La moneda está en el aire. El proceso, aun en marcha, puede tomar cursos insospechados. Lo peor que pudiera ocurrir es que la Universidad se mantenga como está. Lo cual no significa que su calidad académica haya perdido méritos. A lo que nos referimos es que su potencial sea desaprovechado por temor al cambio, arriesgando a nuestra Institución a continuar con esquemas cerrados que impidan el desempeño óptimo de sus funciones sustantivas en beneficio de la sociedad ante la cual debe seguir respondiendo con calidad, pertinencia, ampliación de la cobertura y diversificación de su oferta educativa.

El reto mayúsculo que tenemos los universitarios, no solo habrá de contemplar las variables internas, que permitan sortear entre lo fundamental y lo coyuntural. También la historia nos impone la necesidad de construir respuestas inteligentes y de una elevada responsabilidad social ante el escenario nacional e internacional al que se enfrentan las universidades públicas en el nuevo milenio.

BIBLIOGRAFÍA

- ANUIES 2004 Tipología de Instituciones de Educación Superior. www.anui.es.mx/anui.es/libros98/lib13/0.htm
- CABRERA M., D. 2003 *3er. Informe de Gestión*. Anexos. www.uaq.mx.
- _____ 2004 *4º. Informe de Gestión*. Anexos. www.uaq.mx.
- COREU 2000 Reforma Universitaria en la Universidad Autónoma de Querétaro. *Documento Base* (23/06/00). Comisión para la Reforma Universitaria.
- LÓPEZ S., J. 1998 *El trabajador académico: entre las funciones sustantivas, las condiciones laborales y la democratización de las instituciones públicas de educación superior*. Ed. SUPAUAQ. Méx.
- SUPAUAQ *Cuadernos de Cultura Sindical* del SUPAUAQ. No. 1, 7, 9, 12 y 14.
- UAQ 2001 Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro.
- En: **Compilación Legislativa Universitaria**. Ed. Facultad de Derecho, UAQ. Octubre.
- _____ 2001 Estatuto Orgánico. En: **Compilación Legislativa Universitaria**. Ed. Facultad de Derecho, UAQ. Octubre.
- _____ 2001 Plan Institucional de Desarrollo 2000-2010 (PIDE).
- _____ 2001
- _____ 2002 **Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional (PIFI-UAQ)**.
- _____ 2003
- _____ 2003 Reforma Universitaria. Propuesta de Modelo Educativo. Documento que se somete a la consideración del

H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro en el marco del Proceso de la Reforma Universitaria. UAQ. Enero.

UAQ/SESIC 2004 Proyectos de Desarrollo de los Cuerpos Académicos (PDCA). Vigentes (1997/1999-2006) y Reestructurados (2002-2006). En: www.uaq.mx

Observaciones al
**PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE
EDUCACIÓN SUPERIOR**



M- en C. José López Salgado¹

CONSIDERACIONES GENERALES

E L *Proyecto de Decreto de Ley de Educación Superior*, presentado por la diputada Consuelo Camarena Gómez del grupo parlamentario del PAN, en la sesión del 27 de abril de 2004, y que pretende sustentarse en la Ley General de Educación de 1993, presenta una estructura que puede ser vista en dos grandes apartados. Por un lado, expone los motivos de la iniciativa, así como los Títulos que la conforman. Por el otro, desarrolla la propuesta del Proyecto de Decreto de Ley de Educación Superior, pormenorizada en V Títulos, VII Capítulos y 64 Artículos.

DECLARACIÓN DE MOTIVOS

En la primera parte, cabe destacar los siguientes elementos: objetivos, retos, importancia estratégica de la educación superior, razón jurídica (nivel de competencia del poder legislativo), y los temas que se incorporan a la propuesta presentada por el PAN² adicionando nuevos temas (regulación de la educación a distancia, rendición de cuentas y el fomento a las culturas indígenas).

Asimismo, se presenta una síntesis del contenido por cada uno de los Títulos y Capítulos. En el mismo apartado, el PAN presenta una postura auto reivindicatoria

con relación a lo que dice ha sido su historia en el “derecho de acceso que deben gozar todas las personas a la educación, la cultura, a la creación del conocimiento y al desarrollo tecnológico”³.

Cabe destacar, que en ese primer apartado, así como en el grueso del documento, el tema del **financiamiento** de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IES), así como en Ciencia y Tecnología, queda sesgado a procedimientos para su obtención, dejando de lado la legislación de una política de Estado para su aseguramiento en el monto establecido por la UNESCO, la Ley General de Educación (Capítulo II, Sec-

1 Profesor de Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Psicología, UAQ.

2 Cabe señalar que esta fracción parlamentaria, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, presentó una iniciativa de Ley de Educación Superior en la pasada Legislatura (LVIII), retomándola en la actual Legislatura (LIX).

3 Proyecto de Decreto de Ley de la Educación Superior. Presentado por la diputada Consuelo Camarena Gómez, del grupo parlamentario del PAN, en la sesión del martes 27 de abril de 2004. Mimeo. S/r. pp. 5-6.

ción 3, Artículo 25)⁴ y el Programa Nacional de Educación 2001-2006. Particularmente, la ley General de Educación establece lo siguiente:

“(…) El monto anual que el Estado – Federación, entidades federativas y municipios-, destine al gasto en la educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinado de este monto, al menos el 1% del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las Instituciones de Educación Superior Públicas.

Los recursos federales recibidos para ese fin por cada entidad federativa no serán transferibles y deberán aplicarse exclusivamente en la prestación de servicios y demás actividades educativas en la propia entidad”.⁵

Conforme a lo anterior, es preocupante la incongruencia del discurso frente a las acciones del ejecutivo federal en materia de financiamiento a la educación pública superior, así como en ciencia y tecnología, lo que se deja ver ante la creciente disminu-

ción del presupuesto en estos rubros de 2000 a 2004. Esta situación no sólo vulnera de sobremanera la autonomía universitaria, conforme a lo establecido en el Artículo 3º constitucional en su fracción VII, sino que además pone en riesgo la soberanía del país⁶. Temas que, curiosamente, no son abordados en dicha iniciativa de decreto.

EL PROYECTO DE DECRETO

El segundo gran apartado, relativo al desglose de la propuesta, en su estructura formal, consta de V Títulos, en los que se puede destacar lo siguiente:

Título I. Disposiciones generales.

En este segmento no hay mucho que señalar, salvo que no cuenta con un apego al texto de la Ley General de Educación en sus grandes declaraciones y principios.

Título II. Atribuciones y obligaciones.

En él destacan los organismos o instancias para la planeación y coordinación de la educación superior, tales como la Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior (CONPES), las Comi-

4 Ley General de Educación. Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 13 de julio de 1993. Última Reforma: 13 de marzo de 2003.

5 Ley General de Educación... *Op. Cit.* Capítulo II, Sección 3, Artículo 25. p. 5.

Nota: En cuanto al segundo párrafo de esta cita, cabe destacar la violación a esta disposición por parte del ex gobernador de Querétaro, Ing. Ignacio Loyola Vera, al transferir recursos destinados a la USEBEQ a las “magnas” obras en Querétaro (aproximadamente 20 millones de pesos).

6 Particularmente ante la iniciativa de presupuesto de egresos de la federación para el año fiscal 2005, enviada por el ejecutivo al poder legislativo, para recortar 1,200 millones de pesos a la educación pública superior y 800 millones a ciencia y tecnología. Por lo que la inversión en educación superior disminuirá de 0.6 por ciento a 0.53 por ciento del producto interno bruto.

siones Estatales para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) y el Foro Ciudadano en Educación Superior.⁷

Al respecto, resulta imperioso establecer la regulación para la apertura de las instituciones de educación superior privadas -nacionales y extranjeras-, y el papel que han de jugar la CONPES, COEPES y el Foro Ciudadano de Educación Superior para su autorización. De la misma manera, deber considerarse los criterios de pertinencia y factibilidad que atiendan a las necesidades locales, regionales y nacionales. Todo ello, en conformidad con un proyecto de nación articulado a un verdadero proyecto de educación superior y de ciencia y tecnología que alcance el rango de política de estado.

En tanto política de estado, tiene que articularse con la reforma de las políticas económica y hacendaria, no sólo para fijar un presupuesto oportuno y suficiente para el desempeño de sus funciones (al menos en el porcentaje indicado), sino también para asegurar la creación de empleos dignos para los egresados de estas instituciones.

Título III. Funciones, denominación y tipología de las Instituciones de Educación Superior.

Llama la atención el tibio abordaje del tema de la Autonomía, en el que si

bien se remite a su fundamento jurídico (Artículo 3º, Fracción VII, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos), ocasionalmente utiliza de manera indistinta el concepto de "independencia académica". Lo que conlleva una concepción restringida en el ejercicio de la Autonomía.

Un aspecto fundamental en esta iniciativa, que puede observarse en el Capítulo VII de este Título, es el que se refiere a la Educación a Distancia. Cabe señalar la importancia de su regulación, en virtud de la proliferación de empresas educativas transnacionales/globalizadas que ofrecen este tipo de modalidad, sin que existan los mecanismos de regulación para normar su establecimiento en el país, particularmente las que no garantizan mínimos de calidad y que conllevan fines fraudulentos en perjuicio de los estudiantes.

Título IV. Transparencia y rendición de cuentas.

En este segmento, para el caso de las Universidades e Instituciones de Educación Superior que reciban recursos públicos, se pone énfasis en el uso "honesto y eficiente" de los recursos públicos, para lo cual se sujetan a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación para su revisión e inspección.

7 Con relación dichas instancias, particularmente en lo que se refiere a las COEPES, conviene enfatizar el disminuido papel que han jugado en las entidades federativas, específicamente en Querétaro, donde, además de la ausencia de un proyecto de desarrollo de la educación en el Estado, no cuenta con mecanismos de planeación y coordinación, y carece de facultades decisorias para la aprobación y apertura de nuevas instituciones y programas educativos en el Estado. Lo cual ha generado no sólo la proliferación de "universidades" particulares en la entidad, de dudosa calidad académica y ofertando carreras saturadas y baratas en su sostenimiento, sino además la ausencia de facultades de este organismo ya que dichas instituciones se pueden instalar -contando o no con el dictamen favorable de COEPES- con la venia de la SEP.

Pese a que en los últimos dos años se ha dado paso a los procesos de auditoría, por parte de la Auditoría Superior de la Federación, de algunas universidades públicas (entre ellas la UAQ), cabe destacar que éste es uno de los puntos álgidos del debate sobre su procedencia o no, conforme al principio constitucional de la Autonomía. Particularmente porque no se hace referencia a la necesaria autorización por parte del máximo órgano de gobierno de las universidades públicas que gozan de autonomía (H. Consejo Universitario).

Sin embargo, no negando la importancia de la entrega de cuentas a la sociedad sobre el uso que se hace de los recursos que se obtienen a través de la recaudación fiscal, es importante enfatizar que la universidad pública es un bien público, y como tal ha de responder a las necesidades sociales en cuanto a la formación de profesionistas con vocación de servicio, así como en la generación de conocimientos, su divulgación y la extensión de los servicios. Por lo que la “rendición de cuentas” no sólo debe expresarse en la transparencia de los estados financieros y de la información institucional, sino también en el cabal cumplimiento de las funciones sustantivas, la mejora de la calidad de sus programas y servicios, así como en la pertinencia social de sus tareas.

Título V. Evaluación y acreditación institucional y programas académicos.

Como una forma de rendición de cuentas, se establece la evaluación, acreditación

(programas educativos) y certificación institucional (procesos), como una manera de reportar no sólo la calidad de los programas y servicios, sino también como condición para acceder a los recursos no regularizables y extraordinarios. Para lo cual se han creado instancias, criterios y procedimientos para el reconocimiento de la calidad y la clasificación de los programas educativos. En este sentido, cabe destacar el papel que han jugado los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) y el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), así como la aceptación de las Instituciones Públicas de Educación Superior en los procesos de evaluación externa, acreditación de programas educativos y certificación de procesos bajo la norma ISO-9000 (por cierto, única normatividad reconocida por la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica).

Al respecto, es importante señalar que estos procesos de evaluación, acreditación y certificación, en los hechos se han convertido en condicionantes para la asignación del financiamiento de las IES, así como en la posibilidad de concursar y obtener recursos extraordinarios no regularizables. Procesos que, si bien pueden favorecer la cultura de la evaluación-planeación para elevar la calidad de las instituciones públicas de educación superior, ponen en entredicho el espíritu de la autonomía universitaria al establecer criterios y condiciones que atentan contra la libertad de “fijar sus planes y programas”⁸.

⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 3º, Fracción VII. Ver: <http://www.congreso.gob.mx/>

COMENTARIOS FINALES

El documento no mantiene un estricto apego al texto ni al articulado contenido en la Ley de General de Educación. En ese sentido, conviene hacer una revisión escrupulosa de los términos utilizados, ya que algunos de los principios y fines de la educación pública no se ven contenidos en esta propuesta de decreto.

Por otro lado, tampoco se observan compromisos concretos del Estado, con relación a las atribuciones y obligaciones de las autoridades educativas federales. Tal es el caso del Artículo 8, Fracción III, donde no se establecen los montos para el "apoyo" a la Educación Pública Superior. En este sentido, y como uno más de los aspectos donde se observa la ausencia de una política de Estado que reconozca el carácter estratégico de la educación pública superior, es pertinente recordar el trato discriminatorio que ha sufrido, por parte de la Cámara de Diputados y del Ejecutivo Federal en la aprobación del ejercicio presupuestal para 2004 y 2005, la propuesta de modelo de financiamiento presentada por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).

Cabe destacar, en este proyecto de decreto, la ausencia del nivel y modalidades de la Educación Media Superior. La ex-

clusión de este nivel educativo en el marco de la Ley de Educación Superior, además de poner en cuestión la conformación de un segmento importante de universidades públicas que cuentan con oferta educativa en este nivel, lo han dejado fuera de los beneficios financieros que ofrecen los programas especiales para su fortalecimiento. Situación que contradice a lo establecido en el Programa Nacional de Educación 2001-2006, particularmente en lo que se refiere al Subprograma de Educación Media Superior, en el que se establece, en el capítulo de Metas Principales, inciso h., "Crear en 2002 el Fondo para la Mejora de la Calidad de la Educación Media Superior".

Lo anterior, aunque a destiempo, se hizo efectivo con la convocatoria a inicios del 2004, y la presentación de los proyectos respectivos en octubre del mismo año ante la SESIC por el denominado Programa Integral para el Fortalecimiento de la Educación Media Superior.

Un elemento que de manera especial llama la atención es la adscripción no sólo terminológica de esta iniciativa, sino también a los objetivos y estrategias utilizadas por la SESIC; esto es, a las políticas educativas del Ejecutivo. Con ello se denota no sólo la filiación al proyecto de la SEP, sino la falta de autonomía en la división de los poderes del Estado.

BIBLIOGRAFÍA

- CABRERA M. D.** 2004 4° Informe de Rectoría. www.uaq.mx
- CAMARENA G., C.** 2004 Proyecto de Decreto de Ley de la Educación Superior. Méx. Abril de 2004. Mimeo. S/r
- CONGRESO DE LA UNIÓN** 2003 <http://www.congreso.gob.mx/>
- SEP** 1993 2003 Ley General de Educación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993. Última Reforma: 13 de marzo de 2003.
- SESI** 2004 <http://sesic.sep.gob.mx/site04/index.htm>

LINEAMIENTOS TECNICOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS ARTÍCULOS PARA SU PUBLICACIÓN EN LA REVISTA



1. Los trabajos deberán ser inéditos y estarán sujetos a dictamen. En caso de haberse publicado con anterioridad deberá presentarse una autorización por escrito de la institución que previamente lo publicó.
2. Se anexará ficha de identificación del autor (nombre, dirección, teléfono, e-mail, institución, etc.)
3. De cada trabajo se entregará original (si la impresión es de matriz de puntos, deberá imprimirse a doble pasada), en tipo de letra Times New Roman a 12 puntos. Deberá entregarse un disquete con el texto capturado en procesador de textos Word para Sistema Operativo Windows.
4. Es indispensable que los artículos se acompañen de un resumen y de un abstract (resumen en inglés) no mayores a 250 palabras cada uno.
5. Los cuadros, tablas, imágenes, gráficas, etc., deberán anexarse por separado y debidamente numeradas.
6. La extensión de las colaboraciones no deberá ser mayor de 30 cuartillas mecanografiadas a doble espacio.
7. Las notas se presentarán en el cuerpo del documento (al pie de la página) debidamente numeradas.
8. Las referencias bibliográficas deberán ajustarse al sistema Harvard (ej. Brunner, J.J: 1990;161)
9. Al final del trabajo se presentará la bibliografía con las obras consultadas de la siguiente manera: Nombre del autor (por apellido). Título del libro (cursivas). Lugar. Edición (de la segunda en adelante). Editorial. Páginas. Ejemplo: WHITE, Sarah, *Mercadotecnia Fácil*, México, Ed. Prentice Hall, 1997. pp. 187-265. En caso de consulta a páginas web la fuente se citará de la siguiente manera: Título de la página, dirección de Internet (en negritas), fecha de la última consulta en el orden mm/dd/aaaa.

Ejemplo:
Welcome to Annoyances.org
www.annoyances.org
12/11/1999.
10. Los artículos firmados son responsabilidad de los autores.
11. Se autoriza la reproducción siempre y cuando se cite la fuente.

comunidad universitaria



SUPAUAQ

2002-2004